



RESOLUCION  
NEUQUEN **0605**  
**27 AGO 2015**

VISTO:

La Solicitud Nº 46428 – Serie D emitida por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación de las siguientes coberturas de seguros: Responsabilidad Civil flota automotores, motos y bote semirigido, Responsabilidad Civil y Seguro técnico de maquinas y equipos viales; robo, cristales, linderos e incendio en edificios propios y alquilados por la Municipalidad; Responsabilidad Civil Operativa (Compresiva- Espectadores - Ascensores) en Centros Deportivos, Jardines y Comisiones Vecinales; robo de valores en la Tesorería Municipal y dependencias con cajas recaudadoras y transporte de caudales entre las mismas; robo e incendio por cualquier causa a los quirófanos móviles de zoonosis; Accidentes Personales para Jardines Maternales y Accidentes Personales para efectores sociales;

Que acompaña a las actuaciones Acuerdo aprobado mediante Decreto Nº 0153/2013 con la firma Messis Asesores de Seguros S.A., en el cual encomienda a ésta la organización, intermediación y asesoramiento, gestión, producción y capacitación en la celebración de todos los contratos de seguros que el municipio requiera;

Que es imperiosa la necesidad de contratar en forma urgente las coberturas de seguros enunciados precedentemente para evitar las consecuencias patrimonialmente desfavorables que la interrupción del servicio podría provocar, por ello mismo mediante diversas comunicaciones con el bróker mencionado se pudo solicitar los presupuestos, que a su juicio, resulten más acordes a los intereses municipales;

Que de tal análisis, se acordó con las firmas: Triunfo Cooperativa de Seguro Ltda., Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. y La Caja de Seguros S.A;

Que obran en las actuaciones presupuestos de las firmas precitadas;

Que por los motivos expuestos ut-supra, se hace necesario realizar una contratación directa excepcional, haciendo uso del Artículo Nº 3) Inciso 2) punto c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97 y del Artículo Nº 73 Inciso 3) del Decreto Nº 425/2014, contando para ello con el visto bueno de la Secretaria de Economía y Hacienda;

Que el gasto cuenta con partida presupuestaria en función de los preventivos que figuran en planilla SINCO obrante a fojas 23 y 24;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente; resultando de aplicación lo establecido en el Artículo 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/2014, tal lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda;

Por ello;



  
PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR y APROBAR la contratación Directa de las firmas Triunfo -----Cooperativa de Seguro Ltda., por la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil flota automotores, motos y bote semirigido, Responsabilidad Civil y Seguro técnico de maquinas y equipos viales, Responsabilidad Civil Operativa (Compresiva- Espectadores - Ascensores) en Centros Deportivos, Jardines y Comisiones Vecinales, por un valor total final de Pesos Ciento veintisiete mil ciento seis con setenta y tres centavos (\$ 127,106,73); Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., por la cobertura de seguro de robo, cristales, linderos e incendio en edificios propios y alquilados por la Municipalidad, accidentes Personales para efectores sociales, por un valor total final de Pesos Treinta y seis mil doscientos cuarenta y nueve (\$ 36.249,00); La Caja de Seguros S.A., por la cobertura de seguro de robo de valores en la Tesorería Municipal y dependencias con cajas recaudadoras y transporte de caudales entre las mismas; robo e incendio por cualquier causa a los quirófanos móviles de zoonosis y Accidentes Personales para Jardines Maternales, por un valor total final de Pesos Diez mil ciento veintiocho con cincuenta centavos (\$ 10,128,50); por un plazo contractual de Tres (3) meses a partir del 01 de Junio del 2015; encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Art. 3) inc. 2) Punto c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97, Artículo Nº 72 Inciso b) y Artículo Nº 73 Inciso 3) del Decreto Nº 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese -----y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) Regístrese, cumplase de conformidad, dese al centro de -----documentación e información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
SC/VI



FDO: ARTAZA  
  
PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2042  
Fecha 04 / 09 / 2015